

11107-25-06-09

Sabaneta



20190731105913143267  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Julio 31, 2019 10:59  
Radicado 2019043267



Señora

**ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ**

CRA 43 A 60 B SUR 49 APT 807

Teléfono: 5977832

Sabaneta

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la joven ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ de las resoluciones Números 186-187 del 22 de julio de 2019, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EN EL PROGRAMA CREDITO EDUCATIVO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que *si* no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Luego de enviar la citación a la dirección del beneficiario para notificarle la resolución correspondiente, se procede con la notificación por aviso.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de esta resolución.

Atentamente,

  
**ROMAN PULGARIN ZAPATA**  
Subdirector Cobertura Educativa

Proyectó: Lujisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co





**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO PARA UN BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE LA EDUCACION SUPERIOR TODOS A LA U”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conforme el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, y Decreto 179 del 31 de julio de 2018 se creó el Programa de Educación denominado “Todos a la U”, con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que para el Programa de Educación denominado “Todos a la U” se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, las causales, consecuencias de la terminación y cobro y recuperación de cartera del crédito.

Que el Artículo 73° del Acuerdo Municipal 08 de 2018, indica: **BENEFICIARIOS ANTIGUOS:** Los beneficiarios de los programas reconocidos a los Mejores Bachilleres “Mi talento mi futuro”, “Créditos educativos” y “Fondo Rotatorio de préstamos para la profesionalización y especialización de los docentes y estudiantes del Municipio de Sabaneta” en el marco de la normatividad previa al presente acuerdo, continuarán gozando de los beneficios que la misma les otorgaba desde el momento en que se haya seleccionado para el beneficio, además de las nuevas disposiciones normativas.

Que la señora **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.769.108**, es beneficiaria del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, estudiante de la Universidad UNISABANETA, para estudiar el Programa de Contaduría Pública.

Que para el semestre dos del año 2016, a la señora **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$1.318.000)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al octavo semestre académico del segundo semestre del año 2016, así:

Valor liquidación de matrícula del semestre .....	\$2.636.000
Porcentaje de crédito otorgado	50%
Valor crédito otorgado en el semestre dos de 2016 .....	\$1.318.000

Que previa verificación del reglamento del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que la señora **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.769.108**, cumplió con los requisitos para la condonación.

Que en vigencia del Acuerdo Municipal 017 del 23 de julio de 2009 y su Decreto 054 del 03 de abril de 2013 los beneficiarios del Fondo Educativo tienen derecho a condonar el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)** ; o del 60% para los beneficiarios que obtengan un promedio semestral de **cuatro punto cinco (4.5) a cinco punto cero (5.0)**.



Que previa verificación del reporte de calificaciones que reposa en el expediente de la señora **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.769.108**, se constató que para el octavo semestre, obtuvo un promedio semestral de **cuatro punto cinco (4.5)**.

Que, revisando la carpeta del beneficiario, se verificó que la respectiva resolución de condonación correspondiente a este período académico no se había elaborado, ya que el expediente carecía de las notas académicas.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Condonar a la señora **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.769.108**, la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$790.800)**, correspondiente al sesenta por ciento (60%) del crédito que se le otorgó en el segundo semestre del año 2016, así:

Valor crédito otorgado para el octavo semestre .....	\$1.318.000
Porcentaje de condonación.....	60%

<b>SUMA A CONDONAR</b>	<b>\$790.800</b>
------------------------	------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011), a la señora **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.769.108**.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez notificada esta resolución, la Subdirección de Cobertura Educativa remitirá a la Subdirección de Gestión Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura, este acto administrativo para que elaboren los respectivos ajustes al crédito educativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, el día veintidós (22) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO**  
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Carlos Alberto Toro Ramirez, Asesor Jurídico Secretaria de Educación y Cultura  
Aprobó: Roman Pulgarín Zapata, Subdirector Cobertura Educativa *RPZ*  
Proyectó: Luisa Isabel Marin Quintero, Cobertura Educativa *LI*





**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO PARA UN BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE LA EDUCACION SUPERIOR TODOS A LA U”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conforme el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, y Decreto 179 del 31 de julio de 2018 se creó el Programa de Educación denominado “Todos a la U”, con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que para el Programa de Educación denominado “Todos a la U” se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, las causales, consecuencias de la terminación y cobro y recuperación de cartera del crédito.

Que el Artículo 73° del Acuerdo Municipal 08 de 2018, indica: **BENEFICIARIOS ANTIGUOS:** Los beneficiarios de los programas reconocidos a los Mejores Bachilleres “Mi talento mi futuro”, “Créditos educativos” y “Fondo Rotatorio de préstamos para la profesionalización y especialización de los docentes y estudiantes del Municipio de Sabaneta” en el marco de la normatividad previa al presente acuerdo, continuarán gozando de los beneficios que la misma les otorgaba desde el momento en que se haya seleccionado para el beneficio, además de las nuevas disposiciones normativas.

Que la señora **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.769.108**, es beneficiaria del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, estudiante de la Universidad UNISABANETA, para estudiar el Programa de Contaduría Pública.

Que para el semestre dos del año 2017, a la señora **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.423.450)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al décimo semestre académico del segundo semestre del año 2017, así:

Valor liquidación de matrícula del semestre .....	\$2.846.900
Porcentaje de crédito otorgado	<u>50%</u>
Valor crédito otorgado en el semestre dos de 2017 .....	\$1.423.450

Que previa verificación del reglamento del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que la señora **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.769.108**, cumplió con los requisitos para la condonación.

Que en vigencia del Acuerdo Municipal 017 del 23 de julio de 2009 y su Decreto 054 del 03 de abril de 2013 los beneficiarios del Fondo Educativo tienen derecho a condonar el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)** ; o del 60% para los beneficiarios que obtengan un promedio semestral de **cuatro punto cinco (4.5) a cinco punto cero (5.0)**.



Que previa verificación del reporte de calificaciones que reposa en el expediente de la señora **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.769.108**, se constató que para el décimo semestre, obtuvo un promedio semestral de **cuatro punto seis (4.6)**.

Que, revisando la carpeta del beneficiario, se verificó que la respectiva resolución de condonación correspondiente a este período académico no se había elaborado, ya que el expediente carecía de las notas académicas.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Condonar a la señora **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.769.108**, la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS (\$854.070)**, correspondiente al sesenta por ciento (60%) del crédito que se le otorgó en el segundo semestre del año 2017, así:

Valor crédito otorgado para el décimo semestre .....	\$1.423.450
Porcentaje de condonación.....	60%

<b>SUMA A CONDONAR</b>	<b>\$854.070</b>
------------------------	------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011), a la señora **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.769.108**.

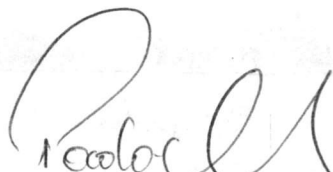
**ARTICULO TERCERO:** Una vez notificada esta resolución, la Subdirección de Cobertura Educativa remitirá a la Subdirección de Gestión Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura, este acto administrativo para que elaboren los respectivos ajustes al crédito educativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, el día veintidós (22) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO**  
Secretaria de Educación y Cultura

472

Motivos de Devolución

**OSCAR ACEVEDO**

- Desconocido
- Rehusado
- Dirección Errada
- No Reside
- Falecido
- Fuerza Mayor
- No Existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA. MES. AÑO R D      Fecha 2: DIA. MES. AÑO R D

01 AGO 2010

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C. **C.C. 98.543.905**

C.C.:

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

*no lo conozco*



**472**Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.S. 25 G.95 A.55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.coMin. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. Tlc Res. Mensajería Express 001987 de 09/09/2011**Destinatario**Nombre/Razón Social: ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ  
Dirección: KR 43A.60 BSUR 49 APTO 807  
Ciudad: SABANETA\_ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Codigo postal: 31/07/2019 16:23:50  
Fecha admisión**Remitente**Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE SABANETA - MUN. CIPO DE SABANETA  
Cra 45 No. 75 sur 24  
Ciudad: SABANETA\_ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Codigo postal: 055450291  
Envío: RA158019048CO3333 000  
519 #2**472****SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.MEDELLIN  
Orden de servicio: 12262745

Fecha Pre-Admisión: 31/07/2019 16:23:50



RA158019048CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200	Nombre/ Razón Social: ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ Dirección:KR 43A 60 BSUR 49 APTO 807 Tel: Ciudad:SABANETA_ANTIOQUIA	Nombre/ Razón Social: MUNICIPIO DE SABANETA - MUNICIPIO DE SABANETA Dirección:Cra 45 No. 75 sur 24 Referencia:2019043267 Ciudad:SABANETA_ANTIOQUIA
Dice Contener: <i>NO LO CONCORDA</i>	Código Postal: Depto:ANTIOQUIA	NIT/C.C/T.I:890980331 Teléfono: Código Postal:055450291 Código Operativo:3333519
Observaciones del cliente :		

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> PE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: <b>OSCAR ACEVEDO</b>	
C.C.	Tel: Hora: 10:10
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor: 0 1 AGO 2019	
C.C.	
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa <b>C.C. 98.543.905</b>	

3333 519  
PO.MEDELLIN  
NOR-OCCIDENTE

3333519333000RA158019048CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. Tlc. Res. Mensajería Express 001987 de 9 septiembre del 2011  
El usuario deja expresa constancia que ha o conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co